JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2021-0382)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 23 de agosto de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 778

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **PAOLA ANDREA CAMPIÑO AGUIRRE** en contra de **ACON SECURITY LTDA** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- El poder hacer relación a un proceso laboral de única instancia, por lo que deberá corregirlo.

2.- Los hechos 14° y 23° contienen apreciaciones subjetivas y conclusiones de la apoderada que deberá eliminar.

3.- En la pretensión primera declaratoria deberá indicar los extremos laborales.

4.- Las pretensiones segunda y tercera declaratorias contienen apreciaciones subjetivas y fundamentos fácticos que deberá eliminar.

5.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

6.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente la doctora LUZ ANDREA VARGAS ÁLVAREZ con C.C. nro. 24.346.492 y T.P. nro. 280.984 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 129 de septiembre 10 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA